

CONTRATO DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL

OCUPACIÓN:

PERSONAL TÉCNICO DEL SERVICIO DE ESTADÍSTICA

B A S E S

ANUNCIO DE PRUEBAS LIBRES PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DEL SERVICIO DE ESTADÍSTICA A TIEMPO PARCIAL Y POR CONTRATO DE RELEVO EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA.

Se convoca con carácter libre, la provisión de una plaza de personal Técnico del Servicio de Estadística (Grupo II, Banda II, nivel 7), para cubrir un contrato de relevo por la jubilación parcial de una persona empleada en esta Autoridad Portuaria de Valencia (APV) de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo vigente y en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores.

Las Bases que han de regir las pruebas, serán las siguientes:

BASES

1.- OBJETO DEL CONCURSO

Este concurso se convoca como consecuencia de la solicitud de jubilación parcial de una persona empleada en esta A.P.V. por lo cual se procederá a cubrir el 75% de la jornada de dicha jubilación con un contrato a tiempo parcial y cuya duración coincidirá con la jubilación reglamentaria de la mencionada persona empleada.

2.- NORMATIVA REGULADORA

El proceso de selección se rige por lo dispuesto en estas Bases, en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y restante normativa de general aplicación.

3.- LEY DE IGUALDAD

El artículo 14 de la Constitución española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de cada persona y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales, siendo, asimismo, un principio fundamental de la Unión Europea.

En el ámbito estatal, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Siendo conscientes de ello, Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias pretenden avanzar en la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres dentro de sus organizaciones en línea con el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos Públicos.

4.- Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a las personas interesadas que los datos personales que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) con la finalidad de hacerle participe en el proceso de selección de promoción interna desarrollado por la APV.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por la APV para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de las personas interesadas para que la APV efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior. La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por las personas interesadas impedirá la participación de quien concurra en el proceso selectivo. Asimismo, las personas interesadas deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.

Asimismo la APV informa a quienes concurran que conforme al artículo 12.f) del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias publicado en el BOE nO 9 de 11 de enero de 2006, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de las personas interesadas por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarada no apta en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, se informa a las personas interesadas que por parte de la APV se procederá al bloqueo de los datos personales obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección. Resueltas las impugnaciones y recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, la APV procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que la persona que aspira sea declarada apta, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, se informa a las personas interesadas que, salvo que personal e individualmente por cada una se comunique lo contrario a la APV en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de los resultados del proceso, la APV incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos o generados durante el proceso de selección.

En todo caso, la APV informa a las personas interesadas de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI así como su condición de persona apta o no apta para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tabloneros de anuncios de la APV ubicados en los edificios oficiales de la APV con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso. No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tabloneros.

La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia de la persona interesada a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección. En todo caso, las personas interesadas en cualquier momento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Valencia, Avda. Muelle del Turia, s/n, 46024, Valencia o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable. Todos los datos proporcionados por las personas interesadas serán considerados al amparo de la normativa vigente actuales por lo que con el fin de mantener la información debidamente actualizada, las personas interesadas deberán comunicar a la APV cualquier cambio sobre la información suministrada.

5.- FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y consistirá en la celebración sucesiva de cada una de las pruebas descritas a continuación:

1ª	PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (COMPETENCIAS TECNICAS)
2ª	PRUEBA PRÁCTICA DEL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
3ª	RECONOCIMIENTO MÉDICO

6.- PUBLICACIÓN

Todas las fases de esta convocatoria así como la documentación generada por la misma se publicarán en el Tablón de Anuncios y la página web (www.valenciaport.com) de la Autoridad Portuaria de Valencia. Haciendo constar, a este respecto, que el Tribunal solo estará vinculado con la información y documentación que se suministre a través de estos cauces.

7.- DEFINICION, ADSCRIPCION Y PERFIL ESPECIFICO

Una (1) plaza de personal Técnico del Servicio de Estadística, adscrita al Área de Planificación Estratégica y Transformación, de esta Autoridad Portuaria, con el siguiente perfil específico:

AJ	C	C&M	CS	CRI	CM	CA	DPT	DRH	DTT	GAP	GDP	GM	GD	GEF	I	INF	LI	MA	N	NP	OSP	PRL	RL	SPE	SI	SO	SAN	TP	UES
0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	0	0	0	0	1

C	G	L	N	P	TE
1	1	0	0	0	1

Nivel Retributivo: Grupo II, Banda II, Nivel 7.

Esta ocupación podrá requerir su desempeño en Jornada fija de mañana o tarde, Turnos en cualquiera de las tres modalidades o Jornada partida.

8.- TRIBUNAL

El Tribunal, paritario y con voto de calidad de la Presidencia, será nombrado por acuerdo del Comité de Empresa, llevará a cabo las actuaciones que se deriven de las presentes bases y de su aplicación, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo del proceso de selección y lo que deba hacerse en los casos no previstos por ellas. El Tribunal lo forman las siguientes personas:

Presidencia:	D. Juan Manuel Díez Orejas
Suplente:	D. Juan Antonio Delgado Mompó
Vocal 1º:	Dª Maribel Blasco Alarcón
Suplente:	D. Lorenzo Martín Casas
Vocal 2º:	Dª Rosario Arizo Ballester
Suplente:	Dª Elena Oliver Toquero
Vocal 3º:	D. Juan Ramón Tonda Barberá
Suplente:	D. José García de la Guía

Vocales 4º, 5º, 6º y 7º: Representantes con sus respectivos suplentes designados por la Representación Legal de los Trabajadores.

Quien ocupe el puesto de Vocal 1º actuará como Secretaría del Tribunal.

Las personas designadas como vocales de la representación empresarial y de la representación legal de los trabajadores del Tribunal podrán delegar respectivamente en cualquiera de las personas que se relacionen en el acta de constitución del Tribunal, en las condiciones previstas en la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, en su caso, a las personas asesoras especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas por el mismo.

9.- REQUISITOS EXIGIDOS.

Serán requisitos necesarios para poder aspirar a la plaza convocada los siguientes:

- Ser nacional, comunitario o asimilable según el R.D. 240/2007 y el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplida la edad de 18 años.
- Encontrarse en situación de desempleo, estando inscrita en la correspondiente oficina de empleo a la fecha de la firma del contrato.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios oficiales: Diplomatura, Ingeniería Técnica, y/o titulación equivalente o superior. (Quienes aspiran deberán aportar los referentes legislativos sobre equivalencias entre las titulaciones académicas presentadas y las que se exigen en las presentes bases).
- Permiso de conducir tipo B

10.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán presentar, debidamente cumplimentado, el impreso de solicitud, diseñado a tal efecto, que se adjunta a estas bases.

Las solicitudes deberán incluir la declaración expresa de reunir los requisitos exigidos, y se presentarán (de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00) en las oficinas del Área de Capital Humano de esta Autoridad Portuaria de Valencia (calle Muelle del Turia, s/n) antes de las doce (12) horas del próximo día **14 de marzo de 2014**.

Para participar y poder continuar en el proceso selectivo, es obligatorio aportar todos los datos que se exigen en las Bases de esta Convocatoria.

Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o copias debidamente autorizadas o compulsadas, en este caso, las personas candidatas podrán realizarlo en el Departamento de Capital Humano de la propia Autoridad Portuaria, presentando el original y una fotocopia del mismo para su cotejo. Las compulsadas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal de la persona funcionaria que las extiende. No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por telefax u otros sistemas análogos.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de la presentación de las solicitudes. El Tribunal no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no estén debidamente justificados antes de la citada fecha.

Las persona candidatas quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud. El domicilio y teléfono que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de las personas candidatas tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

11.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal dictará Resolución con la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de selección, así como para las excluidas de las causas de la exclusión.

Con la publicación de la citada Resolución, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, con la advertencia de que si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite, por lo que no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.

Aquellas personas candidatas que se encuentren excluidas del proceso de selección dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para presentar su reclamación ante el Tribunal.

El Tribunal contará con un plazo no superior a cinco (5) días hábiles para informar a la persona candidata afectada de la causa de no inclusión en el proceso selectivo.

Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de personas admitidas y excluidas serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidas y excluidas que se hará pública finalizado el plazo de subsanación.

En dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, y se publicará en la forma y lugares señalados en las presentes bases. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Contra esta última resolución podrá interponerse recurso de alzada en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.- CONTENIDO Y REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

A efectos de proceder a la selección de la persona candidata idónea se establecen las siguientes pruebas:

12.1.- Prueba Teórica de Competencias Técnicas:

Dicha prueba consistirá en la contestación por escrito de cuatro cuestionarios tipo test sobre las materias que se citan en el Anexo II.

Estos cuestionarios serán independientes para cada competencia técnica.

Cada cuestionario estará compuesto por cuarenta (40) preguntas, cada una de las cuales tendrá cuatro posibles soluciones (solo una respuesta válida). Cada pregunta contestada correctamente sumará un punto (1), las preguntas contestadas incorrectamente restarán un cuarto de punto (-0,25) y las preguntas en blanco no supondrán ningún punto en la valoración del ejercicio, permitiéndose un máximo de ocho (8) preguntas en blanco.

Para la realización del ejercicio las personas admitidas y presentadas a la prueba dispondrán de un tiempo máximo de tres horas y media (3,5).

La puntuación máxima alcanzable en cada uno de los cuestionarios será de 40 puntos siendo necesario obtener como mínimo 20 puntos en cada uno de los cuestionarios para superar la prueba Teórica de Competencias Técnicas.

Para la superación de esta prueba es necesario aprobar las cuatro materias.

Los aspirantes que no alcancen el nivel competencial requerido para cada una de las competencias técnicas serán eliminados y no continuarán las restantes pruebas.

12.2.- Prueba sobre el desempeño de la función:

Consistirá en la realización de pruebas relacionadas con el desempeño laboral, basadas en las materias que se citan en el Anexo III.

Únicamente podrán realizar esta prueba aquellos aspirantes que hayan superado la prueba de Competencias Técnicas.

Para superar esta prueba es necesario obtener el 50% del valor de la misma.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio.

13.- VALORACION FINAL DE PERSONAS CANDIDATAS QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO.

Será necesario, para superar el proceso de selección, alcanzar o superar el nivel para cada una de las competencias técnicas requeridas en la base 12.1, así como de la prueba sobre el desempeño de la función requerida en la base 12.2 de esta convocatoria.

La calificación final será la suma de puntuación obtenida en las pruebas descritas en la base doce, con la siguiente distribución:

1. Prueba Teórica de Competencias Técnicas: 30%
2. Prueba sobre el desempeño de la función: 70%

En el caso de un empate entre varias personas candidatas, una vez finalizado el proceso selectivo, el desempate vendrá determinado por la pertenencia al género sub-representado en la categoría de la ocupación objeto de este concurso.

14.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Calificadas las pruebas, el Tribunal hará pública una lista con los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes en el Tablón de Anuncios y en la página web (www.valenciaport.com) de la APV.

15.- RECLAMACIONES.

Durante el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de las puntuaciones, las personas interesadas podrán formular por escrito ante el Presidente del Tribunal, las reclamaciones que consideren oportunas.

16.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

Este reconocimiento será practicado por el Departamento de Prevención y Servicios Médicos de la Autoridad Portuaria de Valencia, a todas aquellas personas que superen las pruebas de aptitud.

Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas, complementarias o de cualquier otra clase que se consideren necesarias para comprobar que quien aspira no está inmerso en el cuadro médico de inutilidad para el servicio que figura en el Anexo I.

La calificación como apto en este reconocimiento será condición imprescindible para poder optar a la plaza..

17.- ACTA DE LA CONVOCATORIA Y NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo para reclamaciones sin que se haya formulado ninguna, o una vez resueltas las presentadas, el Tribunal levantará Acta de todo lo actuado, en la que se incluirá la propuesta de contrato a tiempo parcial, que será otorgado por el Director de la Autoridad Portuaria, previa presentación por el aspirante de la fotocopia debidamente compulsada en la oficina de personal de la correspondiente inscripción en la oficina de empleo como desempleado.

18.- VALIDEZ DE LAS PUNTUACIONES.

La Autoridad Portuaria de Valencia, en caso de que durante la vigencia del contrato a tiempo parcial, se produjese la renuncia, por cualquier causa, del ganador de este concurso, motivo de esta convocatoria, seguirá utilizando la lista de los aspirantes declarados aptos para cubrir la vacante producida, con las mismas características de contrato y duración, objeto de este concurso.

Esta lista tendrá una vigencia de 18 meses.

19.- CONSTITUCION DE BOLSA DE PERSONAL EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICO DEL SERVICIO DE ESTADÍSTICA.

Una vez cubiertas las vacantes objeto de esta convocatoria se constituirá una bolsa de empleo con el resto de aspirantes aprobados y ordenados por la puntuación final obtenida. Esta bolsa mantendrá su vigencia hasta la próxima provisión de plazas para estas especialidades con carácter definitivo y siempre con una duración

máxima de 18 meses. Siendo su finalidad la de cubrir eventualidades tales como contratos de interinaje, periodos punta de trabajo, etc., y se regirá por las siguientes normas:

- 1ª.- Existiendo una vacante con carácter fijo en esta especialidad, dicha vacante se ofrecerá a los aspirantes según el orden de puntuación obtenida. La negativa a ocupar dicha vacante conllevará la eliminación de la persona candidata de la bolsa de empleo.
- 2ª.- Las vacantes generadas en los casos de contrato de relevo al 100% por jubilación anticipada a los 64 años se regirán por el mismo principio expresado anteriormente, pero en el supuesto de que la rechace, este rechazo no implicará la eliminación de la bolsa de empleo.

En el caso de que durante el cumplimiento de este contrato se produzca una vacante de las expresadas en la norma 1ª y siempre que esta persona candidata tenga un derecho preferente para ocupar ésta, se le ofrecerá la vacante en primer lugar, aplicándose en este supuesto la norma 1ª en toda su extensión.

- 3ª.- Los contratos de relevo que se produzcan como consecuencia de jubilaciones parciales se cubrirán siguiendo los mismos criterios expresados en las norma 1ª y 2ª. En este caso la negativa a ocupar dicha plaza conllevará la eliminación en la bolsa de empleo.
- 4ª.- Los contratos para cubrir bajas temporales e interinajes se cubrirán por orden consecutivo siguiendo el orden de la lista hasta agotar esta, no pudiendo repetir contrato ninguna persona candidata hasta haber agotado la misma. En este caso la negativa a ocupar una baja temporal o un interinaje no conllevará la eliminación de la bolsa de empleo, pero si la del turno, ya que a los efectos de las preferencias, la negativa surtirá el mismo efecto que el acceso al contrato y por tanto no se dispondrá de nueva opción –para este tipo de contratos- hasta que la lista agote a todas las personas candidatas sucesivas y precedentes.

Valencia, 24 de febrero de 2014

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo.: Ramón Gómez-Ferrer Boldova

SR. DIRECTOR DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Yo _____

de _____ años de edad, con DNI nº _____ teléfono de contacto _____

con domicilio a efectos de comunicaciones en _____

y dirección de correo electrónico _____

ante usted, comparece y atentamente

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas libres para la provisión de un puesto de trabajo a tiempo parcial por contrato de relevo de personal TÉCNICO DEL SERVICIO DE ESTADÍSTICA en esa Autoridad Portuaria de Valencia y, reuniendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

A Vd. tenga a bien dar por presentado este escrito para poder participar en las pruebas correspondientes.

A tales efectos adjunto la siguiente documentación acreditativa:

En Valencia, a _____ de _____ de 2014.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona interesada queda informada de que los datos personales derivados de la cumplimentación de la presente instancia así como los que en su caso se generen como consecuencia de su participación en el proceso selectivo quedarán almacenados en un fichero titularidad de la Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV) con la finalidad de hacerle participe en el proceso de selección de promoción interna desarrollado por la APV.

La presentación y entrega de la instancia junto con la documentación requerida por la APV para participar en el proceso selectivo, comporta la manifestación del consentimiento expreso de la persona interesada para que la APV efectúe el tratamiento de sus datos con las finalidades indicadas en el apartado anterior. La presentación y el tratamiento de dicha información resultan obligatorios para poder participar en el proceso selectivo, por lo que la falta de presentación o la oposición al tratamiento por las personas interesadas impedirá la participación del aspirante en el proceso selectivo. Asimismo, las personas interesadas deberán proporcionar datos veraces, exactos y actuales.

Asimismo la APV informa a la persona interesada que conforme al artículo 12.f) del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias publicado en el BOE nº 9 de 11 de enero de 2006, las pruebas de selección podrán realizarse con el auxilio de Organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar el Tribunal.

En caso de ser inadmitida la instancia de la persona interesada por falta de acreditación de los requisitos exigidos o ser declarado no apto en cualquiera de las pruebas previstas en el proceso de selección, la APV procederá al bloqueo de los datos obtenidos o generados por la participación en el proceso de selección. Resueltas las impugnaciones y recursos previstos en los términos y condiciones de las bases del proceso de selección, la APV procederá a la supresión de los mismos.

Por su parte, en caso de que el aspirante sea declarado apto, pero no cubra ninguna de las vacantes del proceso de selección, salvo que la persona interesada comunique lo contrario a la APV mediante la marcación de la siguiente casilla o en el plazo de los treinta días siguientes a contar desde la publicación de los resultados del proceso, la APV incorporará a su expediente laboral los datos personales obtenidos o generados durante el proceso de selección.

La persona interesada queda informada de que concluida cada una de las fases previstas en el proceso de selección, sus datos de nombre, apellidos y DNI así como su condición de apto o no apto para cubrir el puesto de trabajo, serán publicados en los tabloneros de anuncios de la APV ubicados en los edificios oficiales de la APV con la finalidad de dar publicidad a los resultados del proceso. No obstante, transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación, dichos listados serán retirados de los tabloneros.

La revocación del consentimiento para el tratamiento de los datos comportará la renuncia de la persona interesada a la posibilidad de cubrir posibles vacantes en el proceso de selección.

La persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a Autoridad Portuaria de Valencia, Avda. Muelle del Turia, s/n, 46024, Valencia o aquella que le sustituya en el Registro General de Protección de Datos, en los términos previstos en la normativa aplicable. Todos los datos proporcionados por la persona interesada serán considerados al amparo de la normativa vigente exactos y actuales por lo que con el fin de mantener la información debidamente actualizada, las personas interesadas deberán comunicar a la APV cualquier cambio sobre la información suministrada.

A N E X O I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS.

- 1.- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el desempeño del trabajo.
- 2.- Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.
- 3.- Ojo y visión.
 - 3.1- Agudeza visual suficiente para desarrollar la actividad propia de su puesto de trabajo
 - 3.2- Desprendimiento de retina.
 - 3.3- Estrabismo.
 - 3.4- Hemianopsias.
 - 3.5- Discromatopsias.
 - 3.6- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4.- Oído y audición
Agudeza auditiva suficiente para el desarrollo de la actividad propia de su puesto de trabajo
- 5.- Aparato locomotor:
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo o que puedan agravarse, a juicio del tribunal médico, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- 6.- Aparato digestivo:
Cualquier proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 7.- Aparato cardiovascular:
Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/hg., en presión sistólica, y los 85 mm/hg., en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica bilateral importante, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del tribunal médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 8.- Aparato respiratorio:
Procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo del trabajo.
- 9.- Sistema nervioso:
Epilepsia, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función.
- 10.- Piel y faneras:
Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.
- 11.- Otros procesos patológicos:
Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

A N E X O I I

CONTENIDO TEMÁTICO PARA LA PRUEBA TEÓRICA (Los niveles exigidos están determinados en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias):

GESTION ECONOMICO-FINANCIERA.- NIVEL 2

Conocimiento elemental de:

- * Las operaciones de financiación
- * Los flujos de tesorería.
- * Los instrumentos de gestión financiera (estados financieros, previsiones, presupuestos, etc.).
- * Los términos y técnicas empleados en el proceso presupuestario.
- * La gestión bancaria (descuento, tasas de interés, etc.).
- * Los tributos estatales, autonómicos o forales, y locales (IVA, IS, ITP-AJD, IBI licencias municipales. etc.)

Conocimiento medio de:

- * Los procesos económicos-financieros y normativa económica comunes a todos los departamentos de la Entidad (facturación, compras, inversiones, financiación, presupuestación, etc.).

Capacidad para:

- * Realizar operaciones básicas relacionadas con la gestión económico-financiera, presupuestaria y fiscal, (arqueo de cobros, pagos, clasificación de facturas, recuperación del IVA de las facturas, seguimiento presupuestario, conciliación bancaria, etc.).
- * Entender la información y documentación de los procesos, sistemas y normativa económica.
- * Colaborar en la elaboración de previsiones y necesidades de tesorería según criterios preestablecidos.

NORMATIVA PORTUARIA.- NIVEL 2

Conocimiento elemental de:

- * Las normas de contratación del Ente Público Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.
- * Las Ordenes Ministeriales de Tardas y Resoluciones del Consejo de Administración de la Entidad.
- * La normativa reguladora de Estiba y Desestiba.

Conocimiento Medio de:

- * La Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante
- * La Ley de Costas y su Reglamento (títulos de autorizaciones temporales y concesiones).
- * La organización administrativa de la Entidad.

Capacidad para:

- * Aplicar la normativa de tarifas portuarias.
- * Tramitar la liquidación de tarifas portuarias.
- * Colaborar en la tramitación de concesiones de autorizaciones temporales.
- * Diferenciar las funciones de los órganos administrativos de la Entidad.
- * Seleccionar normativa portuaria.
- * Diferenciar entre una norma, propuesta e informe en función del carácter vinculante o no que tenga el documento.

OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS - NIVEL 2

Conocimiento elemental de:

- * Las actividades del centro de control
- * Las actividades realizadas por los distintos departamentos de la Entidad con relación a las operaciones y servicios portuarios.
- * La operativa específica (maquinaria y utillaje) asociada a cada tipo de mercancías.
- * La normativa de los órganos de dirección competentes (consejo de administración, comité de dirección, etc.) sobre servicios portuarios y operaciones portuarias.

Conocimiento Medio de:

- * Las operaciones y servicios que se realizan en el puerto relacionadas con el tráfico de mercancías, pasajeros y buques.
- * Las instalaciones asociadas a cada operación y/o servicio.
- * Las actividades y características de las empresas operadoras y prestatarias de servicio.
- * Las instituciones y organismos implicados en el tráfico de mercancías, pasajeros y buques, así como los trámites administrativos y documentales asociados.
- * Normativa general y procedimientos de actuación interna asociados a las operaciones y servicios portuarios.

Capacidad para:

- * Llevar a cabo tareas básicas de atención al usuario relativas a los servicios portuarios (comprobar peticiones de atraque, despacho de mercancías control de autorizaciones y permisos, etc.).
- * Proporcionar la información básica necesaria al resto de departamentos con relación a la operatividad portuaria (denuncias sobre infracciones de la normativas, situación de las actividades, etc)
- * Buscar y seleccionar información relacionada con los servicios portuarios.
- * Vigilar el correcto desarrollo de las diferentes operaciones y servicios portuarios.
- * Identificar acciones que incumplen claramente la legalidad de la normativa general y específica aplicable a las operaciones.
- * Identificar y resolver problemas habituales relacionados con la operativa portuaria aplicando los protocolos de actuación interna.
- * Comprobar la regulación de los expedientes relacionados con la carga y descarga de mercancías.
- * Colaborar en la programación de atraques.
- * Colaborar en la asignación de puestos de fondeo.
- * Prestar servicios portuarios (pasarelas, grúas, aguada, suministro eléctrico, .etc.)

SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA - NIVEL 2

Conocimiento elemental de:

- * El sistema portuario español.
- * La estructura, características y servicios diferenciales de los puertos más competitivos.
- * las principales instituciones y organismos con competencias en el sector portuario y sus funciones específicas.
- * Los términos y acuerdos más comunes en el comercio internacional (FOB., CIF, DAF, DDP. etc.).

Conocimiento Medio de:

- * Las empresas que operan en el sector portuario.

Capacidad para:

- * Seleccionar información relacionada con el sector portuario en cualquier fondo documental.
- * Enumerar los principales agentes, operadores y usuarios de la Entidad.
- * Explicar las características y servicios de otros puertos nacionales e internacionales.

NOTA IMPORTANTE:

En el Área de Capital Humano se ponen a disposición de los aspirantes los Manuales de Normativa Portuaria, Operaciones y Servicios Portuarios y Sector y Estrategia Portuaria.

En cuanto a Gestión Económico-Financiera el examen versará sobre la lista de contenidos que también se facilitará.

Para facilitar su entrega, se ruega a los aspirantes que vengan provistos de un pen drive donde se les copiará toda la información necesaria.

ANEXO III

CONTENIDO TEMÁTICO PARA LA PRUEBA SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN

- **Estadística General**

- o Análisis de datos unidimensionales: Medidas de posición, Medidas de dispersión, Momentos, Medidas de forma, Transformaciones lineales y tipificación de variables, Medidas de concentración.
- o Análisis de datos bidimensionales: Representación de datos bidimensionales, Momentos, Covarianza, Vector de valores medios y matriz de varianzas y covarianzas, transformaciones lineales, el coeficiente de correlación lineal, independencia estadística.
- o Regresión
- o Tasas de variación e Indicadores. Tasas de variación y Números Índice.
- o Series Temporales.
- o **Bibliografía recomendada.- Esteban García, Jesús y otros. *Estadística Descriptiva y nociones de probabilidad*. 1ª edición. Editorial Paraninfo, 2013. ISBN:978-84-9732-374-1**

- **Usos de las Estadísticas Portuarias**

- o Tipos de Estadísticas a recopilar:
 - Estadísticas comerciales
 - Estadísticas operativas
 - Estadísticas sociales
- o Recopilación procesamiento y presentación de las estadísticas
- o Bibliografía
 - Conferencia de las Naciones Unidas sobre comercio y desarrollo. Estadísticas portuarias. Selección, recopilación y presentación de información y estadísticas portuarias. Manual preparado por la secretaria de la UNCTAD. Naciones Unidas, Nueva York, 1971.- (Excepto Cap. III) (*)
 - Módulo 5 Métodos y Herramientas de la gestión moderna en Puertos. Sub-Módulo 5B Herramientas: Estadísticas & Indicadores. (*)
 - Bibliografía complementaria: Anuario Estadístico APV.

- **Código de buenas prácticas de las estadísticas europeas . Eurostat – INE. 24 de febrero 2005. (*)**

- **Legislación estadística y portuaria. (*)**

- o Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública.
- o Directiva 2009/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009 sobre la relación estadística del transporte marítimo de mercancías y pasajeros.
- o Reglamento (CE) nº 322/97 del Consejo de 17 de febrero de 1997 sobre la estadística comunitaria. Directiva 2009/42/CE.
- o Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

- **Resolución de un ejercicio en Excel nivel Avanzado.**

(*) Este material se también se facilitará junto con los Manuales citados en el Anexo II.